



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS DE LA RED GENERAL DE
BAJA DE LA MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA**

Reunidos en Villalba del Rey, el día 31 de julio a las 10 horas, de una parte, José Luis Regacho Duque, Presidente de la Mancomunidad Río Guadiera con NIF 04577401X, asistido del Secretario de la Mancomunidad Río Guadiera, D. Ignacio Alcocer Falcón con NIF 13159066F, que da fe del acto.

De otra parte D. Matías Lluarces Ubieda con NIF 6235085S, en representación de la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., con CIF A26019992 con domicilio en C/ Federico Salmon nº 13, CP 28016 Madrid.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen proceder a la formalización del contrato de servicio DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS DE LA RED GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, adjudicado en fecha 6 de julio de 2017 mediante Acuerdo de Pleno, por procedimiento negociado a favor de la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de pleno de fecha 12/05/2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas, para la adjudicación del servicio consistente en el servicio de MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS DE LA RED GENERAL DE BAJA DE LA MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 30/06/2017 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó a favor de la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A la propuesta de adjudicación.

Con fecha 7 de julio de 2017, el candidato AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A, constituyó garantía definitiva por importe de 1.200,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Con fecha 28/07/2017, el Pleno de la Mancomunidad Río Guadiera adjudicó a la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A, el contrato de servicios objeto del presente y dispuso el gasto con cargo a la aplicación 227.03/161 del presupuesto vigente de gastos.

Visto lo anterior y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento

OTORGAN

PRIMERA. AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. se compromete a la realización del presente contrato de los servicios de MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS DE LA RED GENERAL DE BAJA DE LA MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, con arreglo al Pliego de clausulas administrativas particulares que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA. El precio del contrato es de 24.000,00 euros, más 2.400,00 euros de IVA, que serán abonados mensualmente a cuenta.



MANCOMUNIDAD
"RIO GUADIELA"
(Cuenca)

TERCERA. El plazo de duración del contrato es de UN AÑO desde el 1 de agosto de 2017 hasta el 31 DE JULIO DE 2018.

CUARTA: Agualla SA se compromete a abonar los 0,24 euros por cada m³ de exceso sobre los 250.000 m³/año, Cambios de contadores rotos durante el año de contrato y llaves de paso y la limpieza de depósitos una vez año.

QUINTA: D. Matías Luaces Ubeda en representación de la empresa AQUALLA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A, presta su conformidad firmando este documento en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en el establecido, en los Pliegos mencionados y el contrato original, a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Presidente de la Mancomunidad Río Guadela
Fdo: D. José Luis Regacho Duque
El Secretario
Fdo: D. Ignacio Alcocer Falcón
La Empresa
Fdo: D. Matías Luaces Ubeda